

ACTA NÚMERO DOCE.- Sesión Ordinaria.- En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico, a las nueve horas del día diecinueve de marzo del dos mil veinte.- Presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal don Mario Alberto Castillo Villanueva, con la asistencia de los señores: Anivar Eduardo Vásquez, Edwin Mauricio Aguilar Varela, Llon Reynaldo Varela Paredes, Alba Aracely González de Castillo, Vilma Marisol Cuellar, Carlos Calderón, Miguel Ángel Mendoza Miranda, Concepción de María Pineda González y Luís Santiago Martínez Salguero; Regidores Propietarios del Primero al Octavo y Síndico Municipal en su orden respectivo. También con la asistencia de los Regidores Suplentes del primero al cuarto en su orden respectivo: José Armando Saracay, Yeimy Maritza Martínez Aldana, Elsa Gloria Morales Murcia e Idalia Maudalena Ortega Valencia; así como también con la asistencia del señor Manuel de Jesús Guzmán, Secretario de actuaciones que autoriza.- Seguidamente el señor Alcalde Municipal aprobó el quórum respectivo y declaró abierta la sesión.- A continuación se sometió a consideración la agenda respectiva, la cual fue aprobada.- Seguidamente el Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, emite los acuerdos siguientes:

ACUERDO NÚMERO UNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Continuar por tiempo indefinido la implementación de medidas sanitarias dictadas por las autoridades de Salud Pública, debido al grado de amenaza y alta probabilidad de afectación en todo el territorio nacional del COVID-19; en ese sentido y siguiendo también las recomendaciones de la Dirección General de Protección Civil; así mismo este Concejo Municipal toma a bien coordinar las acciones de respuesta pertinentes, a efectos de prevenir la propagación del COVID-19 en el municipio de San Pablo Tacachico.-

ACUERDO NÚMERO DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de DOS MIL QUINIENTOS CINCO 00/100 DÓLARES (\$2,505.00), del 75% del FODES, para cancelar factura de la empresa IDECAFEZ, S.A, DE C, V., por el suministro de: 940 unidades de alcohol gel de 4 onzas, a razón de \$1.75 cada uno, 620 unidades de alcohol gel de 2 onzas, a razón de \$1,00 cada uno, y 10 fardos de papel higiénico de 48 unidades, a razón de \$24.00 cada uno, para uso de esta Alcaldía Municipal, dentro del marco de Campaña de prevención y enfrentar las afectaciones que genera el Coronavirus o COVID-19.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE 63/100 DÓLARES (\$5,197.63), del 75% del FODES, para cancelar factura número 09746 de la empresa IDECAFEZ, S.A DE C.V., por el suministro de variedad de Productos Alimenticios (víveres de primera necesidad de la canasta básica), para entregarlos al adulto mayor y personas de escasos recursos económicos del municipio de San Pablo Tacachico, año 2020.- Se agregan al legajo de egreso, los anexos correspondientes de cada adulto mayor que recibió su paquete de alimentos.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación UN MIL

SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES (\$1,674.00), del 75% del FODES, para cancelar factura número 0962163 de ALMACENES VIDRÍ, S.A. DE C.V., valor por suministro de 200 bolsas de cemento para utilizarlo en trabajos de: Construcción de Cordón Cuneta en Calle final del Centro Escolar Caserío Los Mangos de esta jurisdicción, que se realiza por el sistema de administración.- Contribución Social a Comunidades.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CINCO- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista del fallecimiento de la señora María Urbelina Cano de Andrade, madre de Juan Manuel Andrade Alas, Encargado de Servicios Generales de esta Alcaldía; y en base al Artículo 24 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal Vigente.- Por tanto, ACUERDA: Autorizar la erogación de Quinientos 00/100 Dólares (\$500.00), del Fondo Común Municipal, en concepto de Subsidio para Gastos Funerarios a Juan Manuel Andrade Alas, Encargado de Servicios Generales de esta Alcaldía, por el fallecimiento de su madre señora María Urbelina Cano de Andrade, según Partida de Defunción N° 21 del Libro de Partidas de Defunción del año 2020, ya que dicha señora falleció a las seis horas con veinte minutos del día diez de marzo del corriente año.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO SEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CIENTO QUINCE 50/100 DÓLARES (\$115.50), del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo del señor Jorge Noé Martínez Ochoa, Policía Municipal, en concepto de pago del 30% de Vacaciones Anuales, correspondientes al año 2019; de conformidad al Art. 177 del Código de Trabajo, Art. 4 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias y Art.89 Inciso 2 del Reglamento Interno de Trabajo de esta Administración Municipal.- Por lo que se autoriza a la Tesorera Municipal emita el cheque para realizar la respectiva cancelación.-

ACUERDO NÚMERO SIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de SEISCIENTOS SESENTA 00/100 DOLARES (\$660.00), del 75% del FODES, para cancelar recibo de Josean Carlos García Villalobos, por sus Servicios Profesionales en calidad de Médico de Turno en la Unidad de Emergencia Municipal de esta Administración, correspondiente al mes de **MARZO** del corriente año.- Promoción y apoyo a la Salud del municipio de San Pablo Tacachico.-Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque y se efectúe el pago respectivo.-

ACUERDO NÚMERO OCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES (\$250.00), DEL 75% DEL FODES, para cancelar recibo de la señora Delmy Laura Martel Fuentes, en concepto de pago por alquiler de casa N° 64 ubicada en calle principal oriente de esta ciudad, donde funciona el Proyecto: Emergencia Municipal, en la cual también funciona el Observatorio Municipal.- Programa de Salud promocionado por esta Administración Municipal, alquiler que corresponde al mes de **MARZO** del corriente año.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO NUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$75.00), del 75% del FODES, para cancelar Contribución de ayuda económica de SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$75.00) mensuales a la Casa de la Cultura de esta ciudad, para el pago de alquiler de dicha casa, esta contribución corresponde al 50% de lo que cuesta dicho alquiler, ya que son CIENTO CINCUENTA 00/100 DÓLARES (\$150.00) mensuales de alquiler.- Esta contribución corresponde al mes de **MARZO** del 2020.- Contribuciones a Instituciones Públicas y Privadas sin fines de lucro.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo para cancelar dicha contribución.-

ACUERDO NÚMERO DIEZ.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de SETECIENTOS SETENTA Y SIETE 00/100 DÓLARES (\$777.00), del 25% del FODES, para cancelar recibo de la Licenciada Nelly Haydee Alfaro de López, honorarios por Servicios Profesionales de Auditoría Interna de esta Alcaldía Municipal, correspondiente al mes de **MARZO** del 2020.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO ONCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar del Fondo Común Municipal, la cantidad de OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$800.00), en concepto de gastos de Representación del señor Alcalde, en Misiones Oficiales del quehacer municipal, tanto dentro como fuera del municipio, durante el mes de **MARZO** del corriente año.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DOCE- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de DOSCIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES (\$220.00), del 75% del FODES; para cancelar recibo de José Ángel Barillas Castillo, en concepto de pago por sus Servicios prestados a esta Municipalidad en calidad de Encargado del Cyber Municipal, durante el mes de **MARZO** del 2020, según Contrato respectivo.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TRECE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES (\$250.00), del 75% del FODES; para cancelar recibo de Idis Iveth González Peraza en concepto de pago por sus Servicios prestados a esta Municipalidad en calidad de Instructora de Clases de Aeróbicos, los días miércoles y viernes de cada semana, de las cuatro a las cinco y media de la tarde, en las instalaciones del Parque Recreativo Municipal de esta ciudad, pago que corresponde al mes de **MARZO** del corriente año.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CATORCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Ciento Diez 00/100 Dólares (\$110.00), del 75% del FODES, para cancelar recibo de Eduardo Rafael

Guzmán Martínez, en concepto de ayuda económica por sus servicios prestados como profesor del Centro Escolar Caserío El Rosario de ésta jurisdicción, para beneficiar a niños de dicho centro escolar, correspondiente al mes de **MARZO** del corriente año.- Contribuciones a Instituciones Públicas y Privadas sin fines de lucro.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO QUINCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Ciento Diez 00/100 Dólares (\$110.00), del 75% del FODES, para cancelar recibo de Morena del Carmen Urías Cárcamo, en concepto de ayuda económica por sus servicios prestados como profesora del Centro Escolar Caserío Barillas de ésta jurisdicción, para beneficiar a niños de dicho centro escolar, correspondiente al mes de **MARZO** del corriente año.- Contribuciones a Instituciones Públicas y Privadas sin fines de lucro.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Ciento Diez 00/100 Dólares (\$110.00), del 75% del FODES, para cancelar recibo del señor Francisco Edgardo Mejía García, en concepto de pago por servicios profesionales de Maestro del Centro Escolar Caserío Paso Hondo, Cantón Obraje Nuevo de esta jurisdicción, correspondiente al mes de **MARZO** del corriente año.- Como una forma de contribuir a la educación en nuestro municipio.- Contribuciones a Instituciones Públicas y Privadas sin fines de lucro.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Ciento Diez 00/100 Dólares (\$110.00), del 75% del FODES, para cancelar recibo de Milton Adalberto Guevara Nieto, en concepto de ayuda económica por sus servicios prestados como colaborador en el Centro Escolar Caserío El Once de ésta jurisdicción, para beneficiar a niños de dicho centro escolar, correspondiente al mes de **MARZO** del corriente año.- Contribuciones a Instituciones Públicas y Privadas sin fines de lucro.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de CIENTO SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$165.00), del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo de María Cristina Soriano Quijada, en concepto de pago por sus Servicios Personales, como Encargada de Mantenimiento y Limpieza de la Casa Comunal y Centro Escolar del Cantón Atiocoyo de esta jurisdicción, pago que corresponde al mes de **MARZO** del corriente año.- Contribuciones a Instituciones Públicas y Privadas sin fines de lucro.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Ciento Sesenta y Cinco 00/100 Dólares (\$ 165.00), del 75% del FODES, para cancelar recibo de la señora María Carmen Murcia Murcia, en concepto de pago por Servicios Varios prestados como Colaboradora de la Unidad Comunitaria de Salud Básica del Cantón Mesas de esta jurisdicción (Equipos Comunitarios de Salud Familiar, ECOSF), apoyo y acercamiento comunitario, correspondiente al mes de **MARZO** del corriente año.- Contribuciones a Instituciones Públicas y Privadas sin fines de lucro.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Ciento Sesenta y Cinco 00/100 Dólares (\$ 165.00), del 75% del FODES, para cancelar recibo de la señora Elvia Lizeth García Hércules, en concepto de pago por Servicios Varios prestados como Colaboradora de la Unidad Comunitaria de Salud Básica del Cantón San Isidro Lempa de esta jurisdicción (Equipos Comunitarios de Salud Familiar, ECOSF), apoyo y acercamiento comunitario, correspondiente al mes de **MARZO** del corriente año.- Contribuciones a Instituciones Públicas y Privadas sin fines de lucro.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Ciento Sesenta y Cinco 00/100 Dólares (\$ 165.00), del 75% del FODES, para cancelar recibo de la señora Norma Aracely Hernández García, en concepto de pago por Servicios Varios prestados como Ordenanza de la Unidad Comunitaria de Salud Básica del Caserío San Jorge Cantón Obraje Nuevo de esta jurisdicción (Equipos Comunitarios de Salud Familiar, ECOSF), apoyo y acercamiento comunitario, correspondiente al mes de **MARZO** del corriente año.- Contribuciones a Instituciones Públicas y Privadas sin fines de lucro.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES (\$2,820.00), de la Cuenta Corriente denominada **MUNICIPALIDAD SAN PABLO TACACHICO INCREMENTO DEL 2% DEL FODES**, para cancelar recibo del señor Josué David Hernández Galdámez, en concepto de pago de mano (abono correspondiente al 50% según Cláusula Segunda del Contrato), en la ejecución del Proyecto: Pavimentación de Tramos de Calles en Colonia Nueva Tacachico del municipio de San Pablo Tacachico, que se realiza por el sistema de administración.- El Monto del contrato es por la cantidad de Cinco Mil Seiscientos Cuarenta 00/100 Dólares (\$5,640.00), por lo tanto que un saldo pendiente de cancelar por la cantidad de Dos Mil Ochocientos Veinte 00/100 Dólares (\$2,820.00).- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTITRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO 82/100 DÓLARES (\$5,194.82), de la Cuenta

Corriente denominada **MUNICIPALIDAD SAN PABLO TACACHICO INCREMENTO DEL 2% DEL FODES**, para cancelar factura número 01421 de Ferretería San Pablo del señor Víctor Manuel Guillén, por suministro de: cemento, block 15X20X40, hierro de ½” y hierro 3/8, alambre de amarre, arena de río, grava, tierra blanca, tablas de pino de 4 varas y clavos; para la **CONSTRUCCIÓN DE ACERA PEATONAL, EN TRAMO DE CALLE HACIA SAN JUAN OPICO DESDE LA UNIDAD DE SALUD HASTA GASOLINERA PUMA** del municipio de San pablo Tacachico.- Contribuciones Social a Comunidades.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

**ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de **TRES MIL CIENTO TREINTA Y DOS 56/100 DÓLARES (\$3,132.56)**, de la Cuenta Corriente denominada **MUNICIPALIDAD SAN PABLO TACACHICO INCREMENTO DEL 2% DEL FODES**, para cancelar factura número: 0032, 0033 y 0034 de Transporte y Terracería “LINGO” del señor **JOSÉ ÁNGEL ALVARENGA HERNÁNDEZ**, en concepto de: Suministro de Once volquetadas de 14 M3 de tierra blanca, a razón \$126.00 cada una; 4 camionadas de 8 M3 de grava, a razón de \$266.64 cada una; y 4 camionadas de 8.5 m3 de arena de río, a razón de \$170.00 cada una.- Proyecto: Pavimentación de Tramos de Calles en Colonia Nueva Tacachico del municipio de San Pablo Tacachico.- Contribución Social a Comunidades.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

**ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de **UN MIL SETENTA Y NUEVE 00/100 DÓLARES (\$1,079.00)**, **DEL 75% DEL FODES**, para cancelar factura número: 00976 de Ferretería San Pablo del señor Víctor Manuel Guillén, por suministros de materiales varios de construcción (cemento), para entregarlos a familias de escasos recursos económicos, para el mejoramiento de sus viviendas ubicadas dentro del municipio de San Pablo Tacachico, se anexan los documentos requeridos al respectivo legajo de egreso.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

**ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación **CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA 94/100 DÓLARES (\$4,730.94)**, de la Cuenta del Incremento del 2% del FODES, para cancelar factura número 0035 de la empresa **CHIDELOP, S. A. de C. V.**, en concepto de pago de anticipo del 30% del monto total del Contrato (\$15,769.80), Ejecución del Proyecto: **Reconstrucción de Puente Hamaca sobre Río Suquiapa en Caserío Malpaneca** de esta jurisdicción.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

**ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando:

- I. Que mediante Acuerdo Ministerial N° 301, de fecha 23 de enero del 2020, publicado en el Diario Oficial N° 15, Tomo N° 426 de esa misma fecha, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud decretó como medida preventiva para la salud pública, con base en

el contexto epidemiológico internacional y ante el avance del nuevo coronavirus 2019, “emergencia sanitaria” en todo el territorio nacional, a partir de esa fecha por tiempo indefinido.

- II. Que mediante Decreto N° 1 de fecha 30 de enero del 2020, publicado en el Diario Oficial N° 20, Tomo 426, de esa misma fecha, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud decretó las directrices relacionadas con la atención de la emergencia sanitaria “Nuevo Coronavirus 2019”, con el objeto de proteger la salud de la población, mediante la prevención oportuna o la disminución de un eventual impacto negativo en términos de morbilidad, mortalidad, alarma social e impacto económico, frente a la emergencia sanitaria por dicha enfermedad.
- III. Que a pesar de la emergencia sanitaria declarada y las directrices relacionadas con su atención, entre ellas las actividades de vigilancia para la detección temprana de casos sospechosos, al día de hoy los casos de COVID-19 se han propagado a nivel internacional, con transmisión de persona a persona, lo que ha generado un alto impacto en los servicios de salud y estrés en la reservas de suministros médicos esenciales.
- IV. Que el día 11 de marzo del 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS), ante la grave problemática de salud antes relacionada, declaró el brote del nuevo coronavirus (COVID-19) como una pandemia; de manera que la gravedad, contagio y diseminación del virus ha evolucionado a una situación de mayor impacto que la de una epidemia (concepto que utiliza el Art. 29 de la Constitución).
- V. Que para controlar de manera eficiente el inminente impacto sanitario de la pandemia de COVID-19 que afrontaría el país, y mediante Decreto Legislativo N° 594 de fecha 14 de marzo del 2020, publicado en el D. O. N° 53, Tomo N° 426 de fecha 15 de marzo del 2020, **Decretó la LEY DE RESTRICCIÓN TEMPORAL DE DERECHOS CONSTITUCIONALES CONCRETOS PARA ATENDER LA PANDEMIA COVID-19**; así mismo mediante Decreto Legislativo N° 593 de fecha 14 de marzo del 2020, publicado en el D. O. N° 52, Tomo N° 426 de fecha 15 de marzo del 2020, **Decretó ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DE LA PANDEMIA POR COVID-19.-**
- VI. Que se han implementado las medidas sanitarias dictadas por las autoridades de Salud Pública, debido al grado de amenaza y alta probabilidad de afectación en todo el territorio nacional; en ese sentido y siguiendo también las recomendaciones del Gobierno de la República de El Salvador.-
- VII. Que este Concejo Municipal tomó a bien coordinar las acciones de respuesta pertinentes, a efectos de prevenir la propagación del COVID-19 en el municipio de San Pablo Tacachico.-
- VIII. Que es necesario y urgente la adquisición de materiales, productos, artículos, accesorios, enseres e insumos, para paliar los efectos de la emergencia por la Pandemia del COVID-19.-

Por tanto **ACUERDA**: Realizar la reorientación de fondos del 75% del FODES, para atender la emergencia a causa del COVID-19, por un monto de Cien Mil 00/100 Dólares (\$100,000.00); por lo tanto se autoriza la reforma el Presupuesto Municipal vigente, para efectos legales consiguientes.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$475.00) del 75% del FODES, para cancelar recibo del señor Audato Rodríguez Villalta, en concepto de pago de mano de obra incluyendo materiales (segundo y último pago), por trabajos consistentes en: Reparación de Corniza y Cielo Falso del Palacio Municipal y Techo de Concha Acústica; y Construcción de División de 17 M2 para la Unidad de Deportes de esta Alcaldía, incluye puerta y pintura; el monto total es de Un Mil Setenta y Cinco 00/100 Dólares., ya no queda ningún saldo pendiente de cancelar.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación DOS 99/100 DÓLARES (\$2.99) del Fondo Común Municipal, para cancelar factura 11840 de la empresa VISOR S A DE C V (Gasolinera PUMA), por el suministro de gasolina regular, para: Moto Yamaha Placa M-134688 en el marco las diferentes misiones oficiales que realiza dentro del quehacer municipal, dentro del municipio de San Pablo Tacachico.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

Y no habiendo más que hacer constar se concluye la presente sesión y acta que firmamos.-

Mario Alberto Castillo Villanueva.  
Alcalde Municipal.

Luís Santiago Martínez Salguero.  
Síndico municipal.

Anivar Eduardo Vásquez.  
1º Regidor Propietario.

Edwin Mauricio Aguilar Varela..  
2º Regidor Propietario.

Llona Reynaldo Varela Paredes  
3º Regidor Propietario.

Alba Aracely González de Castillo.  
4º Regidor Propietario.

Vilma Marisol Cuellar,  
5º Regidor Propietario.

Carlos Calderón.  
6º Regidor Propietario.

Miguel Ángel Mendoza Miranda,  
7º Regidor Propietario.

Concepción de María Pineda González,  
8º Regidor Propietario.

José Armando Saracay.  
1° Regidor Suplente.

Yeimy Maritza Martínez Aldana.  
2° Regidor Suplente.

Elsa Gloria Morales Murcia,  
3° Regidor Suplente.

Idalia Maudalena Ortega Valencia,  
4° Regidor Suplente.

Manuel de Jesús Guzmán,  
Secretario Municipal.